



# **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA**

### **CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye la prestación objeto de este contrato, la explotación del bar del Hogar del Pensionista de Gamonal, sito en el edificio que alberga el Ayuntamiento de este municipio, Plaza Constitución, 1, con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del presente contrato reflejadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el presente contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario, entendiéndose otorgado el contrato salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

### **CLÁUSULA 2ª. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Contrato Administrativo encuadrable como Contrato Administrativo Especial, a tenor de lo previsto en el artículo 19.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - TRLCSP-. El procedimiento de adjudicación es el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y ss. TRLCSP.

La tramitación de dicho contrato administrativo especial se llevará a cabo mediante tramitación urgente, a tenor de lo dispuesto en el art. 109 TRLCSP. La urgencia viene motivada por la necesidad de continuar con la prestación del servicio debido a la resolución del contrato con el anterior adjudicatario.

### **CLÁUSULA 3ª. CANON TIPO DE LICITACIÓN**

Se estima, atendiendo a la duración del presente contrato y sus posibles prórrogas, que el valor estimado del contrato se corresponde con un canon anual de 1.800 euros anuales, al alza.

Dicha cantidad económica conformará el canon mínimo que deberá abonar el adjudicatario al Ayuntamiento.



# **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

En todo caso, serán desestimadas las ofertas por importe inferior al canon tipo de licitación.

El pago del canon anual será ingresado por el adjudicatario, en la cuenta que la EATIM de Gamonal tiene abierta en la Caja Rural de Toledo, sucursal de Gamonal, en la proporción que corresponda de forma mensual, del día 1 al 5 de cada mes.

## **CLÁUSULA 4ª. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA**

4.1. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige garantía provisional, de acuerdo con lo previsto en el art. 95 TRLCSP.

4.2. GARANTÍA DEFINITIVA: El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir una garantía definitiva por un importe del cinco (5) por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se realizará presentando el resguardo de su depósito en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

De no ingresarse la garantía definitiva en el plazo antes señalado, por causas imputables al licitador, la Administración entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 151 TRLCSP.

La garantía podrá constituirse en efectivo o en valores de Deuda Pública, mediante aval o contrato de seguro de caución, en la forma y con los requisitos previstos en el art. 96 TRLCSP. En caso de constituirse la garantía mediante aval se ajustará al modelo señalado en el Anexo I del presente Pliego.

Se establece un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde el día siguiente a la finalización de la prestación del servicio.

Para la devolución de la garantía definitiva se estará a lo dispuesto en el art. 102 TRLCSP.

## **CLÁUSULA 5ª PLAZO DE DURACIÓN**

El plazo de duración del presente contrato será de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga expresa, bajo sus mismas cláusulas, anualmente, por mutuo acuerdo de las partes, por cuatro años más.



# **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

En todo caso, la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, no podrá ser superior a cinco años. Las prórrogas serán tácitas, por años sucesivos, a no ser que medie renuncia expresa de una de las partes, que deberá ser notificada a la otra parte con una antelación mínima de DOS MESES.

## **CLÁUSULA 6ª EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACION Y OFERTAS**

### **1. Empresas licitadoras.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, siempre que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar especificadas en el art. 60 TRLCSP. Además de las condiciones exigidas por la legislación de contratos, las empresas invitadas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de contrato según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

### **2. Documentación**

Los licitadores presentarán TRES sobres cerrados y firmados por él mismo o por la persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del procedimiento y contendrán: el primero (A) la documentación administrativa exigida para tomar parte en la presente licitación; el segundo sobre (B) la correspondiente a las referencias técnicas dependientes de un juicio de valor y el tercer sobre (C), correspondiente a la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

#### **2.1. Documentación administrativa. Sobre A**

En su exterior deberá constar “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE TRAMITACIÓN URGENTE, PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE GAMONAL” y el nombre de la empresa o licitador.

Dicho sobre incluirá obligatoriamente documento original o copia compulsada de los documentos que a continuación se detallan, que deberán numerarse por este orden:



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

1º) Acreditación de la personalidad y capacidad de obrar del licitador, por los medios que se indican a continuación:

- a) Empresas españolas cuyo titular sea una persona física: únicamente Documento Nacional de Identidad del titular.
- b) Empresas españolas cuyo titular sea una persona jurídica: escritura de constitución de la Sociedad, adaptada a la vigente legislación societaria, inscrita en el Registro Mercantil, o estatutos de la Asociación, Cooperativa, Fundación o persona jurídica de que se trate, inscritos en el Registro correspondiente.
- c) Empresas extranjeras de estados miembros de la Unión Europea:
  - Si la legislación interna de su Estado exige la inscripción en un registro profesional, será suficiente acreditar esa inscripción.
  - - Además, declaración firmada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero del licitante.
- d) Empresas extranjeras de Estados que no sean miembros de la Unión Europea:
  - - Certificado acreditativo de su capacidad de obrar expedido por la embajada de España en el Estado correspondiente en el que se acredite que figuran en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades que constituyen el objeto del contrato.
  - - Y, en todo caso, declaración firmada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero del licitante.
- e) En los casos de Uniones Temporales de Empresas, cada una deberá acreditar su personalidad y capacidad con arreglo a las anteriores normas, y además presentarán un documento firmado por los representantes legales de todas ellas en que figure el compromiso de la constitución de la Unión Temporal, la participación de cada empresa en ella, y se designe un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo. En caso de resultar adjudicatarios, deberán formalizar la constitución y los poderes en escritura pública antes de que se cumpla el plazo de formalización del contrato.

2º) Acreditación de la personalidad y representación de quien firme la documentación en nombre de la empresa, mediante el Documento Nacional de Identidad del representante y poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3º) Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

A) Solvencia técnica y profesional: La solvencia técnica y profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios (art. 78 TRLCSP):



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Los licitadores deben asumir el compromiso de adscribir a la realización del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente, medios que, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, deben detallar en su oferta, y cuya efectiva adscripción se considera como obligación esencial, a los efectos previstos en el art. 223.f) TRLCSP, en relación con el art. 64.2 TRLCSP.

B) Solvencia financiera: La solvencia financiera se acreditará por alguno de los siguientes medios (art. 75 TRLCSP):



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

- - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales en el que quede cubierta la cuantía del contrato.
- - Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.
- - Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar su solvencia por los mismos medios indicados anteriormente, con las especialidades que establece en estos casos la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 59.4 TRLCSP y en el art. 24 RGLCAP.

4º) Declaraciones responsables que a continuación se detallan otorgadas ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado.

- - Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.
- - Declaración acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- - Declaración acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- - Declaración acreditativa de estar de alta en el impuesto de actividades económicas o comprometerse mediante declaración responsable a darse de alta en caso de resultar adjudicatario.

En caso de resultar considerado como licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, a los efectos previstos en el art. 151 TRLCSP, dicho licitador deberá presentar los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como el alta y, en su caso, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, y de no existir deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento de Talavera conforme a lo establecido en la cláusula 9.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

### 2.2. Proposición técnica: Sobre B

En el exterior del sobre figurará: “PROPOSICION TÉCNICA para tomar parte en EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE TRAMITACIÓN URGENTE, PARA EL



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE GAMONAL ” y el nombre de la empresa o licitador. En el caso de Uniones Temporales de Empresas, deberá indicarse expresamente en el sobre dicha circunstancia, relacionando el nombre de cada una de las empresas integrantes de dicha Unión.

Dicho sobre incluirá, a efectos de valorar los criterios objetivos de adjudicación previstos en el presente Pliego, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:

a) Memoria del servicio, redactada según las previsiones de los presentes pliegos.

## 2.3. Proposición económica: Sobre C

En el exterior del sobre figurará: “PROPOSICION ECONOMICA para tomar parte en EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE TRAMITACIÓN URGENTE, PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE GAMONAL” y el nombre de la empresa o licitador. En el caso de Uniones Temporales de Empresas, deberá indicarse expresamente en el sobre dicha circunstancia, relacionando el nombre de cada una de las empresas integrantes de dicha Unión.

Dicho sobre incluirá la proposición económica, redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

- “D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_, actuando (en nombre propio o representación de: \_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_, nº \_\_\_\_ de \_\_\_\_, con D.N.I. o N.I.F. nº \_\_\_\_ ) en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de cláusulas para adjudicar, mediante procedimiento abierto, mediante tramitación urgente, PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE GAMONAL se compromete a prestarlo, con estricta sujeción a los citados documentos, cuyo contenido se acepta en su integridad, por el siguiente precio: \_\_\_\_ ( cantidad en letra y número) \_\_\_\_ euros, correspondiente a la ejecución del mencionado contrato, incluido I.V.A.”

## 2.4 Presentación de las proposiciones

Las proposiciones, introducidas en los sobres a que se refiere esta cláusula, se entregarán en el plazo de QUINCE días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo: si el último día de dicho plazo fuera sábado o inhábil a efectos administrativos se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente distinto al sábado.





## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Dichas proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gamonal, situado en Pza. Constitución, 1, de esta localidad, en horas de oficina, hasta las 14 horas.

También podrán presentarse las proposiciones a través de cualquiera de las formas establecidas al efecto por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos que no podrá ser posterior al último día señalado en este pliego para presentar las proposiciones y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación. Transcurridos, no obstante, dos días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

NO se admitirá la presentación de ofertas por medio de correo electrónico.

Los licitadores tendrán derecho a que se les entregue un recibo con los datos que se hagan constar en los libros de registro.

### 2.5 Condiciones y compromisos derivados de la presentación de proposiciones.

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Todos los documentos de la oferta y de la documentación administrativa deberán ir redactados en castellano, sin enmiendas, tachaduras, ni contradicciones internas.

La oferta económica y técnica, estará firmada por el representante legal del empresario que la presenta, y, en su caso, con un sello o impresión que identifique a la empresa a la que representa.

Cada licitador podrá suscribir una única proposición, y no se admitirán variantes ni alternativas. No obstante se podrán ofertar mejoras que no tengan el carácter de variante en los términos señalados en el presente Pliego. Tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el empresario en cuestión.

La presentación de las proposiciones implicará la aceptación incondicionada por parte de los licitadores de las cláusulas de este pliego, del cuadro de características particulares del contrato concreto al que se licita, sin salvedad o reserva alguna, así como el conocimiento y aceptación de todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.





## **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

En el caso que un licitador introduzca erróneamente la documentación en el sobre equivocado, se procederá a rechazar la oferta inmediatamente, sin entrar a valorar la oferta, con tal de garantizar el secreto de las proposiciones y la igualdad entre los licitadores.

### **CLÁUSULA 7ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá, de conformidad con el artículo 134 LCSP, a los siguientes criterios de adjudicación, valorables mediante cifras o porcentajes, directamente vinculados al objeto del contrato:

1.- Mejor oferta económica. Se valorará con 80 puntos la mejor oferta económica, entendiéndose como tal aquella que ofrezca mayor canon anual a abonar al Ayuntamiento. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

2.- Memoria técnica: Se valorará con 20 puntos el valor técnico de la oferta presentada, evaluado mediante la puntuación de la memoria del servicio a presentar por los licitadores, de la que se valorarán los siguientes aspectos: mejor realización del servicio, compromisos especiales o posibles mejoras relacionadas con el objeto del contrato.

Los Servicios técnicos municipales valorarán dicha memoria atendiendo a las características del servicio, de conformidad con las previsiones sobre la ejecución del contrato que se detallan en el Pliego.

### **CLÁUSULA 8ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

#### **8.1. Calificación de la documentación administrativa.**

La calificación de la documentación administrativa a presentar por los licitadores se realizará por la Mesa de Contratación en acto no público, el primer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, sin perjuicio de que, por motivos de eficiencia y eficacia en la tramitación de expedientes administrativos, la Presidencia de la Mesa de Contratación estime conveniente retrasar dicho acto de apertura.

La Mesa de Contratación para el presente contrato estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: lo será el de la EATIM de Gamonal o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario de la Mesa: un funcionario designado por la Presidencia de la Eatim de Gamonal.



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Vocales:

- El Secretario del Ayuntamiento.
- Dos miembros de la Comisión Gestora de la Eatim de Gamonal.

## 8.1.1 Apertura del "SOBRE A".

A los efectos de la calificación de la documentación presentada, comenzará el acto de apertura dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, hecho lo cual se dará conocimiento del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los miembros de la Mesa para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados. A continuación se procederá a la calificación de la documentación administrativa exigida por este pliego de acuerdo con lo establecido por el art. 141 TRLCSP.

## 8.1.2 Apertura del "SOBRE B".

Seguidamente, la Mesa procederá en acto público, a la apertura del sobre B.

Este acto comenzará dando lectura el Presidente de la Mesa al anuncio de la licitación, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en el Libro de Registro, dándose conocimiento al público del número de proposiciones presentadas, nombre de los licitadores, resultado de la calificación de los documentos y de la subsanación de deficiencias de estos.

En este momento se dará ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones a las que fueron entregados, y formulen en ese momento las alegaciones que estimen oportunas a lo actuado. A continuación la Mesa de contratación valorará las memorias presentadas.

## 8.1.3 Apertura del "SOBRE C".

Una vez hecha pública la valoración de las ofertas técnicas contenidas en el "sobre B", se procederá a continuación a realizar la apertura de las proposiciones económicas del "sobre C". La Mesa de Contratación procederá a su valoración bien en el mismo acto público o interrumpiendo éste por el tiempo mínimo necesario para realizar los cálculos correspondientes pueda realizar su propuesta. De esta manera en cuanto se disponga de los cálculos, se reanudará, en su caso, el acto público por parte de la Mesa de Contratación en el que se dará cuenta de la valoración de las proposiciones económicas y la puntuación global de todas las ofertas, y de acuerdo con la misma, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, indicando el orden de preferencia para la adjudicación, para que el órgano de contratación proceda según lo dispuesto en el art. 151 TRLCSP.



## E. A. T. I. M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluidos en ella, pero se expondrá en el perfil del contratante del Ayuntamiento para que, puedan los interesados formular alegaciones a lo actuado las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

### 8.2. Aspectos generales.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

Para los actos públicos que celebre la Mesa previstos en esta cláusula no será preciso anuncio ni comunicación alguna a los licitadores. La Mesa podrá celebrar cuantas sesiones no públicas para deliberar considere procedentes.

El Secretario de la Mesa de Contratación extenderá acta de las reuniones que celebre la Mesa, que deberá contener la relación completa de los documentos que presenten los licitadores.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Todos los documentos de la oferta y de la documentación administrativa deberán ir redactados en castellano, sin enmiendas, tachaduras, ni contradicciones internas. La oferta económica y técnica, estarán firmadas por el representante legal del empresario que las presenta (o por éste mismo si es una persona física), y, en su caso, con un sello o impresión que identifique a la empresa a la que representa.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



## **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

### **CLÁUSULA 9ª. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO**

El órgano de contratación en el presente expediente administrativo, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas conforme a lo señalado en el art. 151 TRLCSP y de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos en este Pliego, según la propuesta de la Mesa de Contratación. A tal efecto, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para adoptar dicha resolución.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento por parte del Ayuntamiento, presente la documentación complementaria siguiente:

- - Número de Identificación Fiscal.
- - Alta en IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar del contrato.
- - Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias conforme al art. 13 RGLCAP.
- - Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social conforme al art. 14 RGLCAP, acreditando su inscripción o alta de la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas, en su caso, de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- - Certificación de no existir deudas de naturaleza tributaria con Ayuntamiento de Talavera según el apartado e) del art. 13.1 RGLCAP.
- - Ingreso de la fianza definitiva.
- - Relación de medios personales y materiales para la prestación del servicio.
- - Contrato suscrito con empresa para la desratización, desinsectación y desinfección.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **CLÁUSULA 10ª. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN**

El órgano de contratación, adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación que hace referencia la cláusula novena del presente Pliego, de acuerdo con lo establecido en el art. 151 TRLCSP siempre que el licitador haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

La adjudicación del contrato deberá concretar y fijar los términos definitivos del contrato. Asimismo, no podrá declararse desierta la presente licitación cuando exista alguna oferta o



## **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

La adjudicación será motivada, notificándose a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151 TRLCSP.

A petición del contratista se elevará el contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos del otorgamiento. En este caso, el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la administración contratante y en ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen la alteración de los términos de la adjudicación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

A los restantes efectos, la formalización de los contratos se registrará por lo dispuesto en el art. 156 TRLCSP.

### **CLÁUSULA 11ª. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN**

El régimen de modificación del presente contrato se registrará según lo dispuesto en el art. 219 TRLCSP, de modo que el presente contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en las formas previstas en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211 TRLCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 156 TRLCSP.

La suspensión del presente contrato se registrará según las previsiones del art. 220 TRLCSP.

### **CLÁUSULA 12ª. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento mantendrá las potestades de policía que le son inherentes, y ostentará en todo momento la competencia que tiene atribuida, lo que justifica el control de la explotación y la inspección del servicio en cualquier momento, y conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio, el cual podrá ser modificado o suspendido por razones de interés público.

En particular, el ayuntamiento ostenta las siguientes potestades:



## **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

1º) Fiscalizar a través del Alcalde, o de funcionario habilitado para ello, el ejercicio de la actividad autorizada.

A tal efecto podrá inspeccionar el local, el servicio, las instalaciones y dictar las órdenes necesarias para mejorar o restablecer la debida prestación y desarrollo del servicio.

2º) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no se prestara o no se pudiera prestar por el adjudicatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

3º) Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.

4º) A adoptar, dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo contractual o sus prórrogas, las disposiciones encaminadas a que la entrega efectiva de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

5º) A intervenir el servicio, y exigir al contratista la indemnización de los daños y perjuicios causados, si mediara una perturbación grave, no reparable por otros medios, cuando la administración no optase por la resolución del contrato, y hasta que dicha causa desaparezca.

6º) A rescatar el servicio o suprimirlo por razones de interés público.

7º) El Ayuntamiento conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio, pudiendo dar las órdenes oportunas a tales efectos.

### **CLÁUSULA 13ª. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

1º) Poner a disposición del adjudicatario los bienes e instalaciones convenidas, de conformidad con los pliegos por los que se rige el presente contrato.

2º) Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

3º) Indemnizar al contratista por los posibles daños y perjuicios que pudiera ocasionar la asunción directa por parte de la Administración.

4º) Velar por la correcta prestación objeto del presente contrato.



## **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

### **CLÁUSULA 14ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario del contrato otorgado en virtud de este Pliego ostentará los derechos del uso privativo del dominio público y el resto de instalaciones necesarias para la prestación del servicio.

El contratista percibirá el producto íntegro de la explotación del bar de acuerdo con las tarifas que figuran en el Anexo II del presente Pliego, revisándose las mismas, con carácter general, de forma anual por el Ayuntamiento de Gamonal, tomando como referencia la subida de los índices de Precios al Consumo Anuales. La entrada al café-bar será, con carácter general, libre y gratuita para los usuarios, siendo las tarifas a aplicar las que apruebe este Ayuntamiento en los términos que resultan del Reglamento de los servicios que se prestan en el Hogar del Pensionista aprobado por la Comisión Gestora de la Eatim de Gamonal en sesión de 13 de septiembre de 2012, reservándose esta entidad, la facultad de supervisar los precios a aplicar al público en general con el fin de evitar que éstos no sean inferiores de los habituales de establecimientos análogos.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos por los que se rige el presente contrato, así como las instrucciones que, en su caso, se den por el Ayuntamiento. En todo caso, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 1º) El contratista estará obligado a realizar todas aquellas prestaciones previstas en los pliegos por los que se rige el presente contrato, así como aquellas mejoras que, habiéndose ofertado por el licitador hubieran sido aceptadas por el Ayuntamiento.
- 2º) Ingresar en la Tesorería Municipal el importe de adjudicación que hubiera ofertado, en la forma dispuesta en el presente Pliego.
- 3º) Prestar la actividad con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- 4º) La actividad se prestará por el plazo de duración del contrato en los términos establecidos en el presente Pliego. En todo caso, el adjudicatario explotará las instalaciones para el propio servicio del local Municipal y sus clientes, quedando prohibido que pueda hacer uso de estas instalaciones para servicios o trabajos externos y ajenos a la adjudicación.
- 5º) Cuidar el buen orden y desarrollo del servicio.
- 6º) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos previstos reglamentariamente, respetando en todo caso los principios de no discriminación por razón de la nacionalidad, sexo, religión u opinión, o cualquier otra circunstancia personal o social, ni aun so pretexto del derecho de admisión.





## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

7º) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes. A tales efectos, deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil que cubra dichos daños con una cobertura mínima de 150.000 euros.

8º) El contratista es responsable directo ante el Ayuntamiento por los perjuicios que se ocasionen a los bienes cedidos en uso en razón de este contrato. A tales efectos, estará obligado a contratar, previamente a la adjudicación del contrato, una póliza que cubra los posibles daños que puedan producirse en tales bienes (*por robo, incendio, etc...*), cuyo importe no será inferior a 60.000 € de continente, y siendo el beneficiario de esta póliza el Ayuntamiento.

9º) El contratista se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en materia de derecho del trabajo, seguridad social, protección a la industria, seguridad e higiene en el trabajo y cualesquiera otras de general observancia. Especialmente, el contratista se obliga al cumplimiento de la normativa dictada por el Estado o la Comunidad Autónoma reguladora de la actividad objeto del presente contrato, quedando obligado frente al Ayuntamiento si este fuera sancionado por incumplimiento de la citada normativa.

10º) Atender el servicio de bar durante todos los días, horario mínimo en invierno: 10 de la mañana a 22 horas de la noche, horario mínimo en verano: 10 de la mañana a 23 horas de la noche. El adjudicatario podrá ampliar este horario dentro de lo permitido para un bar de su categoría por la legislación autonómica reguladora de los horarios de cierre.

11º) Servicio de Limpieza. Será obligatorio en las condiciones y frecuencias que figuran en el Anexo I. El material de limpieza correrá a cargo del adjudicatario. El ayuntamiento, dentro del interés de limpieza e higiene que las instalaciones precisen, podrá ordenar la realización de otros trabajos que estime necesarios. La limpieza se realizará en horas que no interfiera las actividades del Centro. Los servicios deberán estar provistos siempre de jabón, papel higiénico, papelería y demás elementos de limpieza e higiene personal.

12º) Todos los gastos de energía eléctrica, agua, basuras, así como impuestos de carácter estatal, autonómico y local, serán a cuenta del contratista. Así mismo, también serán de su cuenta, todos los gastos derivados de futuras licencias o autorizaciones administrativas, y cualesquiera otros derivados de la explotación del servicio, y que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes. También serán de cuenta del concesionario los costos de desratización, desinsectación y desinfección semestrales.

13º) Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros, salvo que se trate de prestaciones accesorias y siempre previo consentimiento expreso del Ayuntamiento. El incumplimiento de esta obligación determinará la resolución del contrato.



## **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

14º) El adjudicatario cederá las instalaciones a la EATIM de Gamonal para la realización de las actividades que se programen.

15º) Conservar las instalaciones en perfecto estado, y destinarlas de modo exclusivo al uso pactado, repararlas por su cuenta y cuando finalice la concesión, devolverlas en las mismas condiciones de uso en las que las recibió. A estos efectos se realizará el inventario de útiles e instalaciones que se entregan al inicio del contrato y en caso de que se produzcan desperfectos correrá su reposición por cuenta del adjudicatario.

### **CLÁUSULA 15ª. RELACIONES CON LOS USUARIOS**

El adjudicatario vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios a ajustarse a las prescripciones establecidas en el presente pliego, así como las directrices que desde el Ayuntamiento se puedan ir dictando durante el plazo de duración del contrato.

Se deberán respetar los principios de no discriminación por razón de la nacionalidad, sexo, religión u opinión, o cualquier otra circunstancia personal o social, ni aun so pretexto del derecho de admisión.

### **CLÁUSULA 16ª. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES**

Los incumplimientos se clasificarán en leves, graves y muy graves.

a) Son incumplimientos leves:

- - Los retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, salvo las relativas al pago.
- - El resto de incumplimientos de las obligaciones que derivan de este pliego, o de las órdenes de servicio que dicta este Ayuntamiento, que no tengan la consideración de incumplimiento grave o muy grave.

b) Son incumplimientos graves:

- - La reiteración por parte del adjudicatario de actos que den lugar a infracciones leves.
- - La actuación del adjudicatario que dé lugar a la depreciación del dominio público.
- - Las desobediencias a los Decretos de Alcaldía.
- - El no sometimiento a la inspección de los Servicios Municipales.
- - El ejercicio de una actividad sobre el dominio público que no sea la que tiene por objeto del presente contrato.



## **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

- - El incumplimiento de los horarios que se establezcan.
- - Realización de obras o modificaciones del espacio sin autorización.
- - Carecer de las pólizas de seguro requeridas en este pliego.
- - No mantener en buen estado de conservación ni efectuar las reparaciones necesarias para ello, en los bienes e instalaciones adscritos al servicio.

c) Son incumplimientos muy graves:

- - La infracción de las obligaciones esenciales del adjudicatario.
- - La reiteración de sanciones graves.
- - El no ejercicio de la actividad por el adjudicatario.
- - Transmitir por cualquier título el contrato sin la previa autorización.

d) Las infracciones serán sancionadas

- - Con multas de seiscientos un euros a dos mil euros las faltas calificadas como muy graves.
- - Con multas de trescientos un euros a seiscientos euros las faltas calificadas como graves.
- - Con multa de hasta trescientos euros las faltas leves.

La imposición de sanciones se regirá por la normativa reguladora del procedimiento sancionador, y no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el ayuntamiento originado por el incumplimiento del contratista así como la posibilidad de resolución del contrato de acuerdo con este pliego y con la legislación de contratos de las administraciones públicas.

### **CLÁUSULA 17ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del presente contrato las señaladas en el TRLCSP, además de las previstas expresamente en el presente Pliego, y el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recogidas en el presente Pliego.

### **CLÁUSULA 18ª.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Serán a cargo del contratista los gastos se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de formalización del contrato, así como los gastos de comprobación, dirección, inspección y liquidación del mismo.



## **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

### **CLÁUSULA 19ª. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el TRLCSP.

### **CLÁUSULA 20ª. EXTINCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

Extinguido el contrato, revertirán al Ayuntamiento las posibles instalaciones afectas al servicio en los términos establecidos en el presente pliego.

#### **A. Cumplimiento:**

El contrato se entenderá extinguido por cumplimiento cuando transcurra el plazo inicialmente establecido o el resultante de la prórroga prevista para la misma.

La realización por el contratista de la totalidad del objeto del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del Ayuntamiento determinará la devolución de la garantía definitiva en los términos establecidos en este pliego. Al efecto de acreditar el efectivo cumplimiento del contrato se formalizará un acta de recepción de la totalidad del mismo que será rubricada por el Contratista, el Alcalde y, en su caso, por la Intervención Municipal.

#### **B. Resolución:**

Son causas de resolución las contempladas con carácter general en el TRLCSP y las previstas en el presente pliego.



## **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

### **CLÁUSULA 21ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y su normativa de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Secretaría municipal, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJPAC-.

Las empresas se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles con competencia en el término del municipio en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

### **CLÁUSULA 22ª. NORMAS COMPLEMENTARIAS**

En lo no previsto en este Pliego de cláusulas administrativas particulares, se estará a lo dispuesto en el TRLCSP, el RGLCAP o norma reglamentaria que le sustituya en todo lo que no se oponga al TRLCSP y demás normas aplicables en cuanto no contradigan la normativa de carácter superior.



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## ANEXO I

La limpieza del Servicio se efectuará con las siguientes frecuencias:

### Diaria:

Barrido de suelos  
Fregados a fondo de suelos de los servicios con detergente disuelto.  
Fregados a fondo de sanitarios y lavabos con detergente disuelto no ácido.  
Limpieza de puertas, marcos y ventanas.  
Limpieza de papeleras.  
Limpieza de teléfonos.  
Barrido de la entrada exterior del Centro.

### Días alternos:

Fregado de suelos.  
Limpieza de mobiliario.  
Limpieza de polvo en mobiliario: mesas, sillas, etc.

### Mensual:

Limpieza del alicatado de servicios y cuartos de baño  
Desempolvado de techos y paredes  
Fregado de paredes lavables  
Limpieza exterior e interior de lámparas o fluorescentes.  
Limpieza cristales interiores y exteriores.

### Trimestral:

Limpieza general de mobiliario.

### Semestral:

Limpieza de cortinas  
Limpieza de rejas de las ventanas

### Anual:

Pintado dependencias del bar  
Pintado de rejas de las ventanas



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## ANEXO II

Conforme determina el Reglamento regulador de los servicios que se prestan en el Hogar del Pensionista de Gamonal, aprobado en Sesión de la Comisión Gestora de la Eatim de Gamonal de fecha 13/09/2012, la EATIM de Gamonal aprobará dos tarifas de precios, una destinada al público en general que deberá tener precios similares al resto de bares del municipio y otra para jubilados y pensionistas y que contemplará un descuento del 15% sobre todas las consumiciones.

### TARIFA GENERAL DE PRECIOS

<b>BEBIDAS</b>	<b>EUROS</b>	<b>15% DTO</b>
<b>1.- CAFÉS</b>		
CAFÉ SOLO	1,10 €	0,95 €
CAFÉ CORTADO	1,10 €	0,95 €
CAFÉ CON LECHE	1,10 €	0,95 €
CAFÉ CON LICOR	1,10 €	0,95 €
LECHE VASO MEDIANO	1,10 €	0,95 €
LECHE VASO GRANDE	1,10 €	0,95 €
INFUSIONES	1,10 €	0,95 €
<b>2.- REFRESCOS</b>		
COCA-COLA	1,50 €	1,30 €
FANTA O SIMILAR	1,50 €	1,30 €
TÓNICA O BITTER	1,50 €	1,30 €
BOTES	1,10 €	0,95 €
<b>3.- CERVEZAS</b>		
BOTELLÍN	1,10 €	0,95 €
BOTELLÍN SIN ALCOHOL	1,10 €	0,95 €
CAÑA	1,10 €	0,95 €
<b>4.- VINOS</b>		
VINO COMÚN (CHATO)	0,60 €	0,50 €
VINO COMÚN (CAÑA)	1,00 €	0,85 €
VINO DE MARCA	1,20 €	1,00 €
CHATO DE MOSTO	0,60 €	0,50 €
CAÑA DE MOSTO	1,10 €	0,95 €
QUINA	1,00 €	0,85 €
VERMOUTH	1,50 €	1,30 €
<b>5.- LICORES</b>		
MANZANA U OTROS (CON O SIN)	1,40 €	1,20 €
ANÍS (COPA)	1,40 €	1,20 €
ANÍS ESPECIAL	1,40 €	1,20 €
SOL Y SOMBRA	1,40 €	1,20 €
PONCHE CABALLERO	1,40 €	1,20 €
COPA GINEBRA	1,50 €	1,30 €
COPA COÑAC	1,40 €	1,20 €





# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

COPA COÑAC CARLOS III O SIMILAR	1,50 €	1,30 €
COPA EN VASO	1,50 €	1,30 €
COPA RON	1,40 €	1,20 €

COPA WHISKY DYC	1,80 €	1,55 €
VASO WHISKY DYC	1,80 €	1,55 €
JB+HIELO	2,80 €	2,40 €
CHUPITO	1,10 €	0,95 €

## **6.- COMBINADOS**

CUBALIBRE	2,80 €	2,40 €
GIN TONIC	2,80 €	2,40 €
BEEFETER	3,50 €	3,00 €
CUBALIBRE CON WHISKY DYC	2,80 €	2,40 €
RON BACARDÍ	3,50 €	3,00 €
ESCOCÉS ESPECIAL	3,50 €	3,00 €